

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 2013/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO V04 DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 619/2020**

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 757.1, de fecha 02 diciembre de 2024 del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la emisión de resolución por parte de la máxima autoridad los efectos de la aprobación de la nueva versión del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de la Ley N.º 1535 del 16 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado".

Que, los preceptos contenidos en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, lo dispuesto en el Decreto N.º 962 del 27 de noviembre de 2008, "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N.º 8127 del 30 de marzo de 2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la Ley N.º 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", aprobando y adoptando así de manera oficial el Poder Ejecutivo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, mediante la Resolución CGR N.º 425 del 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, a través de la Resolución SAS N.º 832 del 24 de julio de 2009, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, a través de la Resolución CGR N.º 377 del 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, mediante la Resolución MDS N.º 300 del 26 de octubre de 2018, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en el Ministerio de Desarrollo Social, y se dispone la utilización progresiva de información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la evaluación del grado de avance de implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno".

Que, a través de la Resolución CGR N.º 147 del 25 de marzo de 2019, "Por la cual se aprueba la «Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez», a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, mediante la Resolución MDS N.º 630/2019, "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Social 2019 – 2023".



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 2013/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO V04 DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 619/2020**

-2-

Que, por la Resolución MDS N.º 557/2020, "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Desarrollo Social – Versión 02, en el marco de la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno bajo los estándares del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Que, a través de la mediante la Resolución MDS N.º 563/2020, "Por la cual se aprueba la Matriz de Indicadores del Plan Estratégico Institucional del Ministerio De Desarrollo Social 2019 – 2023"

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.º 618/2020, "Por la cual se aprueba el Código de Ética versión 03 del Ministerio de Desarrollo Social y se abroga la Resolución N.º 608/2017, "Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el requisito de «Protocolo de Buen Gobierno» establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, para lo cual el instrumento de evaluación emanado de los órganos de control competentes exige una revisión periódica del Protocolo de Buen Gobierno, a fin de asegurar que el mismo se encuentre pertinente y apropiado.

Que, la necesidad de actualizar el Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de asegurar que el mismo de encuentre pertinente y apropiado de conformidad con el marco normativo aplicable y, en función del direccionamiento estratégico de la institución.

Que, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º Aprobar el **Protocolo de Buen Gobierno Versión 04** del Ministerio de Desarrollo Social que forma parte de la presente como **Anexo I**, y cuenta con once (11) páginas en el marco de la implementación, optimización y mejora continua del Sistema de Control Interno – MECIP.

Artículo 2º Encomendar al **Comité de Buen Gobierno** y, a las instancias competentes afectadas a la presente disposición, que adopten las medidas necesarias a fin de promover el conocimiento del **Protocolo de Buen Gobierno Versión 04** por parte de todo el personal de la institución y, asimismo, su cumplimiento efectivo.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

ANEXO I
Resolución MDS N.º 2013/2024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Versión 04

PRESENTACIÓN

El presente Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad Institucional y la Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Social para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Se establece para definir el modelo de administración y el estilo de dirección de la institución.

Se consideran sujetos activos con responsabilidad especial en la aplicación del Protocolo:

- a) El Ministro
- b) Los Viceministros
- c) Los Directores Generales
- d) El Comité de Ética
- e) El Comité de Control Interno

El documento es resultado de la participación y consenso de la Alta Dirección de la institución y considera la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión.

El Ministerio de Desarrollo Social asegura que el Protocolo de Buen Gobierno será comunicado a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

El Ministerio de Desarrollo Social se asegurará que el Protocolo de Buen Gobierno será considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control de la Norma de Requisitos Mínimos MESIP:2015.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro



ANTECEDENTES

Versión 03: Resolución MDS N° 619/2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno versión 03 del Ministerio de Desarrollo Social".

Versión 02: Resolución SAS N° 608/2017 del 06 de junio de 2017 "Por la cual se actualiza el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

Versión 01: Resolución SAS N° 1128/2012 del 27 de diciembre de 2012 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República".

I. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN, MISIÓN, VISIÓN, VALORES INSTITUCIONALES Y NATURALEZA.

ASPIRACIONES ESTRATEGICAS

En esta sección consignamos nuestra misión, visión y valores institucionales, que representan las aspiraciones estratégicas de nuestra institución en función a las familias, personas y comunidades. Las mismas encaminan la nueva identidad y razón de ser del Ministerio de Desarrollo Social del Paraguay.

En este sentido, a través de un trabajo participativo y profundizado en las sesiones previas con apoyo de expertos internacionales en una revisión reflexiva de la proyección institucional, hemos reformulado tanto la misión como la visión, de manera a fortalecer nuestras capacidades para orientar políticas sociales que nos permitan transitar la senda del desarrollo social inclusivo y sustentable, disminuyendo las brechas y desigualdades de manera que "nadie quede atrás".

MISION

"Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades"

VISION

"Ser la Institución de excelencia, reconocida por su liderazgo en el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay"

VALORES INSTITUCIONALES

Excelencia proactiva: Ejercemos un liderazgo fundado en la excelencia, somos propositivos, efectivos y encaminamos acciones con eficiencia y calidad, para el logro de resultados sostenidos y sustentables.

Ética e Integridad: Nuestra ética profesional y personal orienta acciones integrales, a fin de realizar intervenciones sociales responsables y pertinentes, mediante un compromiso personal con la honestidad, la transparencia, la franqueza y la justicia social.



Equidad Económica y Social: Nuestras intervenciones buscan generar equidad, inclusión económica y social, solidaridad y sostenibilidad. Concentramos nuestros esfuerzos hacia las personas más excluidas y vulnerables, procurando reducir las brechas y desigualdades sociales y económicas.

Servicio y trabajo de equipo: Somos un grupo de personas que trabaja en equipo al servicio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con enfoque de derechos humanos y calidad en la atención. Nuestro manejo interno se fundamenta en el respeto hacia los compañeros, idoneidad, lealtad institucional, tolerancia y vocación de servicio.

NATURALEZA

La Ley N.º 6137/18 del 10 de agosto de 2018, eleva a rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social, creándose de esta manera el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto es *"el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad Social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social"*.

II. PRINCIPIOS DE GESTIÓN, ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS y COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Los principios son el marco de referencia que regulan y orientan el actuar de la institución, por lo tanto, implica adoptar un conjunto de normas que rigen el accionar institucional. El personal del MDS debe cumplir con los valores y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno y en el Código de Ética vigentes. Sin excluir a los mismos, se han identificado un conjunto de valores y principios de la gestión que se consideran primordiales para la construcción de la nueva cultura organizacional del MDS, la misma permitirá alinear esfuerzos en la dirección común que plantean la misión y visión.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN

Inclusión: nuestros esfuerzos están orientados a lograr que todos los paraguayos y paraguayas, sin distinción alguna, ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y puedan aprovechar las oportunidades del crecimiento económico.



Gestión por procesos: organizamos nuestro trabajo en función de la mejora continua de actividades dentro de la institución, a partir de la identificación, selección, descripción y documentación de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Gestión por resultados: nuestro accionar se orienta al logro de los objetivos y metas institucionales, por lo que diseñamos nuestra estrategia en base a evidencia, priorizamos la asignación de recursos y rendimos cuentas de nuestros avances.

Calidad: buscamos que nuestros servicios se adecuen a las necesidades específicas e intereses de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, brindamos información clara y oportuna sobre nuestra gestión y fomentamos la participación ciudadana.

Articulación: buscamos promover la sinergia oportuna de esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales para el cumplimiento de los resultados de desarrollo esperados.

PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Damos **prioridad al interés general** en el ejercicio de la función pública.
2. Nuestras **decisiones** en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos.
3. Utilizamos los **bienes públicos** exclusivamente para asuntos de interés público.
4. Actuamos con la **calidad y oportunidad** que exigimos a los otros.
5. **Rendimos cuentas** de nuestra gestión a la ciudadanía.

COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación a otra, independientemente de los aspectos que conformen la persona; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia. Étnico o de cualquier otra situación.

III. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social reconoce como sus grupos de interés a:

- a. Participantes de programas y proyectos sociales
- b. Potenciales participantes de programas y proyectos sociales
- c. Gobierno Central
- d. Gobiernos Locales
- e. Órganos de Control
- f. Sociedad



- g. Proveedores de bienes y servicios
- h. Alta Dirección
- i. Servidores públicos (permanentes, contratados/as, comisionados/as)

IV. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a asumir la comunicación y la información como prioridades en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, para lo cual se tomarán las acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación establecidas.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El Ministerio de Desarrollo Social establecerá procesos y mecanismos de comunicación interna que construyan el sentido de pertenencia, el establecimiento de diálogo y cooperación entre los servidores públicos de la institución y garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

La Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Social se compromete a poner especial interés en la implementación y optimización continua del Gobierno en Línea, a través de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información.

V. MEJORA CONTINUA

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

El Ministerio de Desarrollo Social y la Alta Dirección, se comprometen a cumplir con los fines institucionales bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces, eficientes y efectivos en la realización de sus cometidos, coordinando y cooperando con las demás entidades públicas y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población destinataria de la misión institucional.

Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, programas y proyectos que generen el compromiso inter e intrainstitucional.



- c) Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico Institucional.
- d) Optimizar el uso de los recursos asignados.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Alta Dirección, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsable por su ejecución.

Asimismo, se compromete a cumplir cabalmente con la normativa vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para la gestión administrativa y financiera y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a garantizar la calidad de su gestión, para lo cual promoverá la mejora continua de los procesos y procedimientos institucionales a través del Sistema de Gestión de la Calidad basado en los enfoques de gestión por procesos y administración de riesgos. El compromiso del Ministerio de Desarrollo Social con la Calidad se halla expresado en su **Política de la Calidad**.

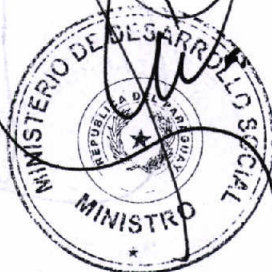
COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a garantizar un Sistema de Control Interno efectivo tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015. El compromiso del Ministerio de Desarrollo Social con la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 se halla expresado en la **Política de Control Interno**.

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL EXTERNO

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Ministerio de Desarrollo Social - MDS
Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL



Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Ministerio de Desarrollo Social son la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Ministerio de Desarrollo Social adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos de la institución, propios de la actividad que desarrolla. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

COMPROMISO CON LA ATENCIÓN CIUDADANA

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a fortalecer el Sistema de Atención Ciudadana con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad.

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con procedimientos para la recepción, canalización y tratamiento de consultas, peticiones, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones con respecto a los servicios que ofrece.

El ciudadano podrá presentar además solicitudes de acceso a la información pública, a las cuales se les dará respuestas en los términos previstos por la Ley.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Desarrollo Social, comprometida con el cuidado y conservación del medio ambiente, propicia y desarrolla actividades encaminadas a mitigar los impactos ambientales producidos en el desarrollo de sus actividades, basados en la promoción de la protección y conservación de un ambiente sano y sostenible, el consumo racional de los recursos, la disposición adecuada de los residuos y el mejoramiento continuo de las prácticas ambientales, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y demás disposiciones de carácter interno.

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Desarrollo Social dará cumplimiento formal y real a las normas sobre las Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de



sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los/as participantes.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a realizar rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a los grupos de interés sobre la gestión institucional. Para el efecto diseña el Plan de Rendición de Cuentas y establece el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano por Ejercicio Fiscal.

VI. IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la

transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, y para proteger los recursos públicos. Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá efectuar su reclamo. El Comité de Buen Gobierno del Ministerio de Desarrollo Social establecerá el procedimiento para la recepción y trámite del reclamo.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

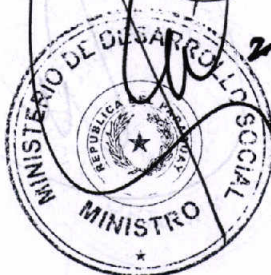
El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a implementar mecanismos para que los servidores públicos de la Institución revelen las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la institución.

PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El Ministerio de Desarrollo Social rechaza y prohíbe que la Máxima Autoridad Institucional, integrantes de la Alta Dirección, integrantes de Equipos y Comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros/as.

Ministerio de Desarrollo Social - MDS
Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL



- c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos/as o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN DE ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

El Ministerio de Desarrollo Social está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, fomentará la integridad y la transparencia y adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la institución.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras instituciones.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las instituciones competentes conozcan los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f) Capacitar a los servidores públicos en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Protocolo de Buen Gobierno, y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con



los principios enunciados en la Constitución de la República del Paraguay, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética de la institución, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a promover y gestionar la adopción de políticas y prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas y lucha contra la corrupción, la institución vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

VII. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN

COMPROMISO CON EL BIENESTAR, LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

El Ministerio de Desarrollo Social se compromete con la protección del talento humano y el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas de incorporación, permanencia y retiro del servidor público.

En este sentido, la institución velará por la vinculación de las personas más capaces e idóneas como servidores públicos.

También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en la normativa vigente y velará porque conozcan y apliquen los contenidos del Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética de la institución.

VIII. PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Comité de Ética, se compromete a evaluar periódicamente el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual se valdrá de las herramientas disponibles a su alcance a los efectos de medir el estado de cumpli-

Ministerio de Desarrollo Social - MDS
Abg. Fernando Zarate Melgarejo
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL



miento de los compromisos de gestión y estilo de dirección enunciados en el presente protocolo.

IX. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tendrá bajo su responsabilidad todo lo concerniente a la aplicación del Protocolo de Buen Gobierno.

FUNCIONES

- Asegurar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno.

La Máxima Autoridad Institucional y la Alta Dirección se comprometen a verificar que los integrantes del Comité de Ética cumplan con sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

X. DIVULGACIÓN DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

El Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a todo el personal de la Institución y se pondrá a disposición de los grupos de interés en los medios disponibles para el efecto. La difusión estará a cargo de la dependencia institucional encargada de la Comunicación Institucional y hará parte de los procesos de inducción y reinducción a cargo de la dependencia institucional encargada de la Gestión de Personas.

XI. REVISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social revisará el Protocolo de Buen Gobierno, anualmente, para asegurarse de que permanezca pertinente y apropiado.

XII. VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia al momento de ser aprobado por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.

